

A Eduardo Maizquez Requeijo, 89.438 y 17.838 pesetas, con arreglo a los artículos 28 y 29 de la Ley, que hacen un total de 107.276 pesetas.

Total importe de las multas: Ochocientas cincuenta y ocho mil seiscientos ocho pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente en lo que a las multas impuestas por el artículo 28 de la Ley se refiere, por tiempo no superior a cuatro años ya que las impuestas por el artículo 29 están exentas de tal penalidad subsidiaria.

6.º Absolver de toda responsabilidad a la RENFE y a todos los demás denunciados que no figuran sancionados.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Eduardo Maizquez Requeijo, cuyo último domicilio conocido era en Cádiz, y en la actualidad en ignorado paradero para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda Presidente.—5.644.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Zaragoza por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1961 para ver y fallar el expediente número 57/961, seguido contra don Faustino Irulegui Altuna, vecino de Zaragoza, y don Edward Sheldon Hall, Cabo de las Fuerzas Armadas Norteamericanas, destinado actualmente en el Grupo de Soporte de Combate número 818, Lincoln, Base Aérea de Nebraska, con motivo de la aprehensión de una lavadora marca «Hoover», de procedencia extranjera acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 en relación con el artículo cuarto de la misma.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Faustino Irulegui Altuna y don Edward Sheldon Hall.

3.º Imponer la multa de 10.000 pesetas, a satisfacer por partes iguales por los encartados, o sea 5.000 pesetas cada uno.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia de quinientos días a cada uno de los sancionados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el mismo plazo, quedando advertidos que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1961.—El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.673.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1961 para ver y fallar el expediente número 38 de 1961, seguido contra don José Medietta Lozano, vecino de Zaragoza, y don Leland E. Schirmayer, Sargento de las Fuerzas Armadas Norteamericanas, actualmente destinado en la Base Aérea de Larson (Washington), con motivo de la aprehensión de un aparato frigorífico marca «Coronada», de procedencia extranjera, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo cuarto de la misma.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a don José Medietta Lozano y a don Leland E. Schirmayer.

3.º Imponer la multa de 16.000 pesetas, a satisfacer por partes iguales por los encartados, o sea 8.000 pesetas cada uno.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia de dos años a cada uno de los sancionados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el mismo plazo, quedando advertidos que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1961.—El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.672.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lérida por la que se anuncian subastas para la adjudicación de las obras que se citan.

Por acuerdo de la Comisión de 23 de los corrientes se ha acordado la celebración de subastas para la adjudicación de las siguientes obras:

1. «Segunda fase renovación tubería impulsión del abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Tarrega».—Tipo de subasta: 1.199.211,51 pesetas.

2. «Abastecimiento agua potable de Omellóns».—Tipo de subasta: 839.225,64 pesetas.

3. «Abastecimiento agua potable de Aytónas».—Tipo de subasta: 2.293.164 pesetas.

4. «Abastecimiento agua potable y saneamiento de Pla de San Tirsa».—Tipo de subasta: 1.203.947 pesetas.

Las fianzas provisionales y definitivas consistirán en el dos y cuatro por ciento, respectivamente, del tipo de subasta.

La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, el cual será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho plazo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión los expedientes, proyectos y demás documentación pertinente, y para cuanto se refiere a modelo de proposiciones y trámites de la licitación regirá lo dispuesto en los anuncios publicados para las subastas de obras del Plan de esta provincia en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1958 y en el de la provincia de 11 de noviembre de 1958.

Lérida, 29 de noviembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, José Antonio Serrano Montalvo.—5.202.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Soria por la que se anuncian concursos-subastas de las obras que se citan.

Se anuncian concursos-subastas a la baja de las siguientes obras:

Concurso-subasta número 1. — Abastecimiento de aguas de Aliud.—Tipo de licitación, 192.623,45 pesetas.

Concurso-subasta número 2 — Abastecimiento de aguas de Peroniel.—Tipo de licitación 688 754,65 pesetas
 Concurso-subasta número 3 — Abastecimiento de aguas de Tapiela.—Tipo de licitación, 303.222,01 pesetas.

Admisión de pliegos.—De once a trece horas en el Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero de la Excma Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza que se exige y las demás condiciones por las que se rigen estos concursos-subastas aparecen insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 135 de 24 de noviembre de 1961 así como el modelo de proposición.

Soma, 27 de noviembre de 1961.—El Vicepresidente de la Comisión.—5.135

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 22 de noviembre de 1961 por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de treinta elementos vibrantes, tipo bandeja o rodillo de pequeño tamaño, de fabricación nacional.

Examinado el certificado del acta levantada por la Junta de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales correspondiente al concurso celebrado el día 24 de octubre de 1961, para la adquisición de 30 elementos vibrantes tipo bandeja o rodillo de pequeño tamaño, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Oviedo, Burgos, Huesca y Córdoba, fabricación nacional.

Resultando que, celebrado el referido concurso, fueron remitidas las proposiciones económicas y características técnicas a informe de la División de Conservación y Vialidad de este Centro directivo siendo emitido con fecha 30 de noviembre del corriente año:

Vistos la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la de 20 de diciembre de 1922; el pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el expresado concurso;

Considerando que se han cumplido los requisitos legales de aplicación en relación con la adquisición de los materiales de referencia y que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.2 del pliego de condiciones visto, la División de Conservación y Vialidad ha emitido informe a favor de «Kynos, S. A.»;

Considerando que el artículo 55 de la Ley de Administración y Contabilidad establece en su párrafo tercero que la adjudicación se hará expresando de manera discrecional cuál sea la proposición que, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas por los licitadores, se considere más conveniente, sin que consiguientemente sea preciso hacer la adjudicación a favor de la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Este Ministerio ha resuelto:

La adjudicación definitiva del concurso celebrado para la adquisición de 30 elementos vibrantes, tipo bandeja o rodillo de pequeño tamaño, a favor de «Kynos, S. A.», por la cantidad de 900.000 pesetas.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

VIGON

ORDEN de 25 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.239

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.239, promovido por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero y 30 de mayo de 1960 sobre arbitrio de vigilancia en zona portuaria e inadmisión del recurso de reposición, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando la alegación de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo y asimismo también el propio recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra las Ordenes ministeriales de 27 de enero de 1960 y 30 de mayo siguiente, debemos confirmar y confirmamos esta última por estarla ajustada a derecho, y en su consecuencia también se confirma la anterior de 27 de enero, en los propios términos que aparece en el dispositivo de la ya citada de 30 de mayo por no haberse impugnado en forma legal, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda presentada contra ella y no hacemos expresa condena en costas.»

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 25 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.010.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.010, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.» contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de mayo de 1960 sobre canon anual por instalación de un cruce con cable subterráneo para corriente de baja tensión en cierto kilómetro de Barcelona a Manresa, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de mayo de 1960 debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por estar ajustada a Derecho; absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda y no hacemos imposición de costas.»

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 22 de septiembre de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Sevilla y Cabra, con hijuelas de empalme de Marchena a Puebla de Cazalla y de Osuna a Badolatosa, provincias de Sevilla y Córdoba (expedientes 4.327, 4.328 y 4.329), convalidando el que actualmente realizan a «R. Díaz Paz, Sociedad Anónima» en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Sevilla y Cabra de 173,5 kilómetros de longitud pasará por El Arahal, Paradas, Marchena, Puebla de Cazalla, Osuna, Aguadulce, Estepa, Herrera, Puente Genil y Luceña. El de la hijuela entre empalme de Marchena y Puebla de Cazalla de 14,5 kilómetros de longitud se realizará sin paradas fijas intermedias, y el de la hijuela entre Osuna y Badolatosa de 51 kilómetros de longitud pasará por El Rubio, Marinaleda, Herrera y Casariche, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Osuna y El Rubio y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: Una expedición diaria de ida y vuelta entre Sevilla y Badolatosa. Otra expedición de ida y vuelta entre Sevilla y Cabra, diaria. Otra expedición diaria de ida y vuelta entre Sevilla y Estepa, excepto domingos. Otra expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Puebla de Cazalla y Sevilla, por Marchena, y otra expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Paradas y Sevilla.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto tipo del concurso, con las siguientes modificaciones: Se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas, inspectora del servicio, de acuerdo con el interés público.